



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63

MADRID NÚMERO 88

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Hacer saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de octubre de 2015, así como los recursos que caben contra ella a los demandados don Enrique Celrá Yelo, "Shi Inmonelis" y "Artecasa 2002, Sociedad Limitada", siendo el mismo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jorge Laguna Alonso en la indicada representación de doña Rosa González Martínez, contra "Shi Inmonelis", don Juan Agustín Ramos Arias, don Enrique Celrá Yelo, "Artecasa 2002, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía procesal, debo declarar resuelto el contrato suscrito el 5 de agosto de 2009 y debo condenar y condeno a "Shi Inmonelis" al pago de 3.000 euros, y a don Juan Agustín Ramos Arias, don Enrique Celrá Yelo, "Artecasa 2002, Sociedad Limitada", al pago de 15.000 euros, conjunta y solidariamente, más los intereses legales expresados y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-00-0976-1 1 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4140-0000-00-0976-11.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Enrique Celrá Yelo, "Shi Inmonelis" y "Artecasa 2002, Sociedad Limitada", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo el presente.

En Madrid, a 29 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.051/16)

